



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 2652 -2022-MPH/GPET

Huancayo, **16 SEP 2022**

VISTO:

El Expediente N° 216416 – Documento N° 307103, de fecha 20-06-2022, presentada por doña Paulina Carhuamaca Veliz, quien solicita exoneración de pago por concepto de Autorización Municipal, por el uso de la vía pública en la Feria Dominical, Informe N° 050-2022-MPH/GPEyT/UFER y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83° numeral 4.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es potestad de las municipalidades, promover la realización de ferias de productos propios de la localidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 544-MPH/CM se aprueba el Reglamento de Comercio de la Feria Dominical de la Av. Huancavelica, normativa que en Artículo 12° establece que el titular de conducción del módulo, que exceda los 65 años de edad y que desee adecuarse a los beneficios de exoneración de pago por derecho de autorización municipal, deberá presentar los siguientes requisitos: solicitud dirigida al Sr. Alcalde, copia del DNI, recibo de pago del año anterior, declaración jurada de conducir el modulo en forma directa y personal.

Que, con el informe N° 050-2022-MPH/GPEyT/UFER, del 06 de setiembre del 2022, el responsable de la Unidad de ferias, opina por la procedencia de la solicitud, presentada por el administrado, por considerar que la edad de la recurrente es de 90 años (fecha de nacimiento según DNI: 17-08-1932), Asimismo cuenta con Resolución de Gerencia N° 163 del 06-02-2019, cuenta con Declaración Jurada de conducir directa y personalmente todos los domingos el puesto asignado a su persona en la Feria Dominical.

Que, el despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración administrativa establecido en el numeral 83° numeral 83.3 del TUO, de la Ley 27444, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 522-CM/MPH, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones y al Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MP/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **VIABLE** la solicitud presentada por doña **PAULINA CARHUAMACA VELIZ** en consecuencia, **CONCEDASE**, la exoneración de pago por concepto de Autorización Municipal (ocupación de la vía pública), correspondiente al ejercicio fiscal **2022**, como feriante del puesto N° 39, fila "B" ubicado en la Av. Huancavelica en el tramo Jr. Tarapacá-Jr. Angaraes, en el rubro de venta de papas de la Feria Dominical.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el referido puesto, indicado en el Artículo precedente, deberá ser conducido directamente y personalmente por doña Paulina Carhuamaca Veliz, bajo apercibimiento de perder la exoneración concedida y de determinarse la vacancia del puesto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Ferias.

ARTICULO CUARTO.- Cumplir con notificar a la administrada, con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en Barrio La Libertad S/N Psje. Las Flores Calle Celendín S/N La Punta Sapallanga-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT/HBT/gvg



Municipalidad Provincial de Huancayo
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE